



**AUTORIZA VIAJE, COMPRA DE PASAJES AÉREOS Y  
GASTOS DE PERMANENCIA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 01445/2023**

Santiago, 29 de agosto de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986**, que delega en directores de Instituto -entre otros- la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos en los casos que señala; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la **Resolución Exenta N° 015, de 2023**, aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación para la implementación del programa de indagación científica para la educación en ciencias (ICEC) en la región metropolitana; en la **Resolución Exenta N° 0336, de 2022**, que aprueba convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra en ejecución del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) -región Metropolitana y región de Atacama-, el que tiene por objeto mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales.
2. Que, uno de sus objetivos del programa es promover la colaboración y el intercambio de experiencias pedagógicas entre pares educadores/as y docentes para fortalecer su desarrollo profesional y compartir su conocimiento en diferentes espacios tanto a nivel nacional como internacional.
3. Que, por otro lado, se ha organizado el VI Congreso de la Red Latinoamericana de Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales- REDLAD: "*Hacia una didáctica de las ciencias desde diversos contextos latinoamericanos*", por la Universidad de Córdoba-Colombia, para desarrollarse entre los días 6, 7 y 8 de septiembre.
4. Que, en ese contexto, se ha invitado a participar en dicha actividad -por el proyecto indicado en el considerando primero- a doña **Carmen Gómez Toledo**, docente de la Escuela Vicente Sepúlveda Rojo de Copiapó, con el trabajo: "*¿Mejorará la comprensión lectora, aplicando módulos indagatorios en los contenidos de física?*", y a don **Carlos Trapp Vera**, docente del Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago, para exponer: "*Comparación en la estructura de la comunidad de zooplancton de dos lagunas de un parque urbano de la ciudad de Santiago de Chile, antes y después del período de restricción de visitantes, producto de la pandemia por Covid19*".



5. Que, según indica el Decreto Universitario N° 3581, de 1986, se ha delegado en los Directores de Institutos -entre otras autoridades académicas-, la emisión de resoluciones que autoricen el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el país de profesores, científicos, artistas y técnicos, nacionales o extranjeros, que **no sean personal de la Universidad de Chile, a visitar, por interés y encargo de ésta**, a instituciones que tengan vinculación con la Universidad, y se dediquen a la educación, investigación, docencia, actividades artísticas o culturales, circunstancias que deberán ser indicadas en el respectivo acto administrativo, así como fijar los montos y autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el extranjero de éstos, cuando los gastos que se originen se imputen al presupuesto de funcionamiento de la respectiva unidad.

6. Que, en ese sentido, los pasajes aéreos y los seguros de viaje se adquirieron a través de Convenio Marco, según las órdenes de compra que se indica y los certificados de disponibilidad presupuestaria adjuntos al presente acto.

Nombre	Itinerario	OC Pasaje	Valor	OC Seguro	Valor
Carmen Gómez Toledo	SCL-BOG-MTR-BOG-SCL	5537-232-CM23	\$667.276	5537-237-SE23	\$10.680
Carlos Trapp Vera	SCL-BOG-MTR-BOG-SCL	5537-233-CM23	\$666.076	5537-236-SE23	\$10.680

7. Que, además, se ha adquirido un vuelo de conexión para doña Carmen Gómez, desde Copiapó, según el siguiente detalle y lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 14 de agosto.

Nombre	Itinerario	OC Pasaje	Valor
Carmen Gómez Toledo	CPO-SCL-CPO	5537-234-CM23	\$139.035

8. Que, por otro lado, existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto patrocinante -por el cual se origina la invitación- para cubrir los montos que a continuación se indican, por concepto de gastos de permanencia, para doña **Carmen Gómez Toledo**, y don **Carlos Trapp Vera**, asociada a los recursos del Proyecto "ICEC Región de Atacama" y del Proyecto "ICEC Región Metropolitana" respectivamente, según consta en certificados de disponibilidad presupuestaria de fecha 17 de agosto, adjuntos al presente acto administrativo.

Nombre	RUT	Itinerario	G. Permanencia	Fecha de viaje
Carmen Gómez Toledo	11.383.917-1	SCL-BOG-MTR-BOG-SCL	<b>750USD</b>	05-09 / 10-09
Carlos Trapp Vera	11.488.966-0	SCL-BOG-MTR-BOG-SCL	<b>750USD</b>	05-09 / 09-09

9. Que, los montos indicados se desglosan según el siguiente detalle estimado:

Nombre	G. Permanencia	Alojamiento	Alimentación	Traslados
Carmen Gómez Toledo	<b>750USD</b>	450	225	75
Carlos Trapp Vera	<b>750USD</b>	450	225	75

10. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueban el viaje de doña Carmen Gómez Toledo y don Carlos Trapp Vera, los gastos de permanencia asociados y se autoriza la transferencia de los montos correspondientes.



## RESUELVO:

1. **Autorízase** el pago de los gastos que irroga gestionar el traslado aéreo y la manutención, de doña Carmen Gómez Toledo y don Carlos Trapp Vera, mencionados en los considerandos cuarto sexto y octavo de la presente resolución, al VI Congreso de la Red Latinoamericana de Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales- REDLAD: "*Hacia una didáctica de las ciencias desde diversos contextos latinoamericanos*" organizado por la Universidad de Córdoba-Colombia entre los días 6, 7 y 8 de septiembre.

2. **Autorízase**, por tanto, la compra de pasajes aéreos y seguros de viaje, para los docentes a participar en la actividad indicada en el resuelto anterior, por un monto total de \$1.493.747 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete), según el detalle indicado en los considerandos sexto y séptimo.

**Impútese** el referido gasto al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del **centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto "ICEC Región de Atacama"** y del **centro de registro N° 13060701 9101 183, del Proyecto "ICEC Región Metropolitana"** respectivamente, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

3. **Transfiérase**, la suma de 750USD (setecientos cincuenta dólares) a doña Carmen Gómez Toledo y 750USD (setecientos cincuenta dólares) a don Carlos Trapp Vera, por concepto de gastos de permanencia.

**Impútese** el referido gasto al **Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5** del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del **centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto "ICEC Región de Atacama"** y del **centro de registro N° 13060701 9101 183, del Proyecto "ICEC Región Metropolitana"** respectivamente, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm